

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
BASF PERUANA S.A.

A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Los señores Sandra Eliana Samamé Rivera, identificada con DNI 08133299 y Diba Toribio Saavedra, identificada con DNI 09204593, en sus calidades de representantes de BASF PERUANA S.A., (en adelante "MANDANTE").- Los comparecientes son de nacionalidad Peruana y domiciliados en la ciudad de Lima, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y quienes actúan por los derechos que representan.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

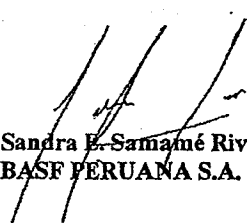
Los señores Sandra Eliana Samamé Rivera, identificada con DNI 08133299 y Diba Toribio Saavedra, identificada con DNI 09204593, a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

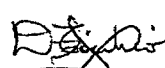
- Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de accionista de BASF ECUATORIANA S.A., especialmente pero no limitado a presentar solicitudes e información a órganos de control ecuatorianos.
- Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. El MANDATARIO está facultado, al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- El MANDATARIO, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

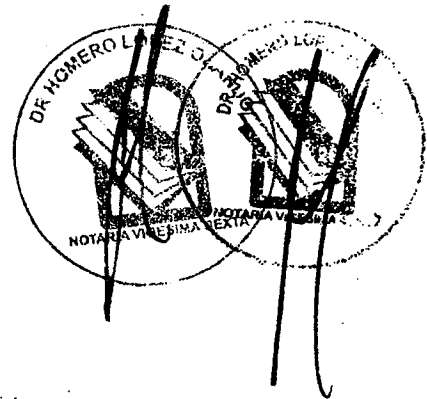
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indefinido, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-


Sandra E. Samamé Rivera
BASF PERUANA S.A.


Diba Toribio Saavedra
BASF PERUANA S.A.

CERTIFICACIÓN AL DORSO



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A:
DIBA DORIS TORIBIO SAAVEDRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 09204593 Y
SANDRA ELIANA SAMAME RIVERA, IDENTIFICADA CON DNI N° 08133299,
 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE **BASF PERUANA S.A.**, SEGUN
 PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11007979 DEL REGISTRO DE
 PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; FIRMAS QUE LEGALIZO SIN
 RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO .- LIMA , 10 DE
 ENERO DE 2017.



Ricardo Fernandini Barreda
 Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Ricardo Fernandini Barreda
 Comprobante N° 206754 Fecha: 11 ENE 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
 FISCAL

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
2. El presente documento público / This public document
 ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
6. el / the **13/01/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2341391540292840768**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 - 462060

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que
 la copia que antecede es igual a la copia
 certificada que me fue exhibida ante mí en
 foja (s)

Quito, a **31 ENE 2017**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

Quito, a **03 FEB 2017**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO